



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 27 de diciembre de 2023.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, en uso de las facultades previstas por el art. 76 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y conforme las previsiones del artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial y Ley K N° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) y a la Secretaría de Energía el siguiente:

Autor: PICOTTI, Gabriela.

Acompañantes: MARTIN, Juan; STUPENENGO, Ofelia; FREI, Maria Laura, LACOUR, Martina; MURILLO, Juan y DOCTOROVICH, Claudio.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe composición y quantum actual de los fondos totales correspondientes al Fondo Provincial de la Energía Eléctrica (arts. 58 y 59 Ley 2902) y separados en FOPROST y FOPIEE creados por Ley J N° 2902 (arts. 60 y siguientes) y modificado por Ley N° 5682 (pendiente de consolidación).
2. Informe fundamente y justifique sobre uso y aplicación de los fondos recibidos para el FOPIE y su aplicación en obras conforme lo dispuesto en el art. 62 de La Ley 2902, enumere las obras finalizadas en los años 2021, 2022 y 2023, las obras en curso, monto asignado, monto ejecutado.
3. Informe detalladamente la aplicación de fondos del FOPROST conforme lo dispuesto por el art. 61 de la Ley 2902.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía y Ambiente, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), a pedido de los señores legisladores Gabriela Alejandra PICOTTI, Juan Carlos MARTIN, Ofelia Irene STUPENENGO, María Laura FREI, Martina Valeria LACOUR, Juan Sebastián MURILLO ONGARO, Claudio Alejandro DOCTOROVICH, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Composición y quantum actual de los fondos totales correspondientes al Fondo Provincial de la Energía Eléctrica (FP EE) (artículos 58 y 59 de la ley J n° 2902) y separados en Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FoProST) y Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica (FoPIE) creados por ley J n° 2902 (artículos 60 y siguientes) y modificado por ley n° 5682.
2. Fundamente y justifique sobre el uso y aplicación de los fondos recibidos para el Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica (FoPIE) y su aplicación en obras conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la ley J n° 2902, enumere las obras finalizadas en los años 2021, 2022 y 2023, las obras en curso, monto asignado, monto ejecutado.
3. Aplicación de los fondos del Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FoProST) conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la ley J n° 2902.

VIEDMA,